



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2021-MPO

Otuzco, 20 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 127-2021-MPO-SGT-ZFCB, de fecha 09 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería solicita designar a los titulares y suplentes como responsable del manejo de las cuentas bancarias, Informe N° 100-2021-MPO-GAF/JAVR, e Informe Legal N° 624-2021-MPO-GAJ/RJMS, con 05 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MPO de fecha 21 de junio de 2019, se resolvió designar a los miembros titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1095-2019-MPO de fecha 15 de octubre de 2019, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MPO, en el extremo del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Otuzco;

Que, mediante Informe N° 127-2021-MPO-SGT-ZFCB, de fecha 09 de julio de 2021, la Subgerencia de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, designar a los titulares y suplentes como responsable del manejo de las cuentas bancarias; ya que en la actualidad solo se cuenta dos firmas;

Que, mediante Informe N° 100-2021-MPO-GAF/JAVR, de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal, la designación de su persona como responsable del manejo de cuentas bancarias de la Entidad;

Que, en el marco del artículo 1° y 2° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2018-EF/52.03, normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, los fondos que financian el Presupuesto de la Unidad Ejecutora, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora correspondiente;

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargo y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento correspondientes a la Municipalidad Provincial de Otuzco, para el manejo de fondos;

Que, mediante Informe Legal N° 624-2021-MPO-GAJ/RJMS, de fecha 20 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente procedente designar mediante Resolución de Alcaldía a los miembros titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias;

Que, estando a las consideraciones expuestas, con los Vistos y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Otuzco, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. De los Titulares:

Apellidos y Nombres

Zuselina Fiorela Castillo Briceno

Juan Antonio Veleznoro Ríos

Cargo

Subgerente de Tesorería

Gerente de Administración y Finanzas

2. De los Suplentes:

Apellidos y Nombres

Marco Antonio Hermenegildo Bustos

Cargo

Gerente de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MPO de fecha 21 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 1095-2019-MPO de fecha 15 de octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Oficinas correspondientes, y los responsables designados, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

